16631 *RESOLUCION de 4 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Auto-Electricidad Zure-Etxea» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Auto-Electricidad Zure-Etxea», con domicilio social en Amorebieta (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Amorebieta (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Amorebieta (Vizcaya) han afectado a la Empresa «Auto-Electricidad Zure-Etxea», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de un equipo de diagnosis «Bosch», por lo que precisa la importación del mismo para la continuidad de su actividad, siendo de apreciar la concurrenoa de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Auto-Electricidad Zure-Etxea» para la importación, a través de «Robert Bosch Comercial Española, Sociedad Anónima», de un equipo electrónico de diagnosis «Bosch», amparado en la declaración de importación 41560951-166L28, por la Aduana de Madrid-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 4 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16632 *RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Unión Explosivos Riotinto, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Unión Explosivos Riotinto, S. A.», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 20, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en Galdácano (Vizcaya), en su fábrica de Guturribay, en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Galdácano (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Unión Explosivos Riotinto, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Unión Explosivos Riotinto, S. A.», para la importación de un secador para la industria química «Mathis LTF», por la Aduana de Irún-TIR, por valor de 26 810 francos suizos, amparado en la declaración de importación liberada número 43706201-184L28, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16633 *RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», con domicilio social en Guernica (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Guernica (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y, en especial, su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Guernica (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancinas consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Joyería y Platería de Guernica, Sociedad Anónima», para la importación de las mercancías que se relacionan a continuación, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

RELACION QUE SE CITA

Número de declaración o licencia	Mercancías	Aduana
41139539-040L28	Barras de acero aleado forjado BS-50, extra recocido, 90 × 80 milímetros	Irún-TIR.
41139515-040L28	Barras rectangulares laminadas en caliente recocido, calidad DIN 1.2767 Thyrodur.	Irún-TIR.
30536971-362L28	Barras rectangulares laminadas en caliente recocido, calidad DIN 1.2767 Thyrodur.	Irún-TIR.
5299924	Máquina automática de soldadura «Tig» para medios mangos, tipo ASM-2, con juego completo de herramientas y «motor drive»; material de operación (sin argón) para un año de funcionamiento y piezas de repuesto	Irún.
5641993	Máquina modular para pulido de cuchillería, con movimiento oscilante de los cabezales y con sistema de transferencia de piezas, modelo PSC «Spec. Jay» ...	Irún-TIR.
5678225	Máquina de recortar piezas, modelo BS-12.1	Irún.
5299926	Máquina de soldar automática «Tig» para medios mangos, tipo ASM-2, incluido juego completo de herramientas y «motor drive»; material de operación (sin argón) para un año de funcionamiento y piezas de repuesto	Irún.
Exp. temporal 4/1707907	Amoladoras afiladoras «Siepmann S6H-8» (usadas), años 1973 y 1974, números de máquinas 2045, 2045, 2076 y 2076, enviadas a Alemania Federal para su reparación.	Irún.

16634 *RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el Norte de España.*

La Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y, en especial, su artículo 4.º, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y bienes de equipo, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concu-

rrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Vidrierías de Llodio, S. A.», para la importación de los materiales y bienes de equipo que se reseñan a continuación, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Número de licencia o declaración lib	Mercancía	Aduana
3679794 B	Equipos para la construcción de un horno de vidrio	Irún-TIR.
4456802	Material refractario para un horno de vidrio	Irún-TIR.
5296062 y 5296049	Material refractario electrofundido.	Irún-TIR.
5296060	Material refractario	Irún-TIR.
5296058	Material refractario	Irún-TIR.
5296057	Repuestos para equipo mezclador para composición de vidrio	Irún-TIR.
5296065	Material refractario electrofundido.	Irún-TIR.
5296064	Línea de aserradero de madera compuesto de 17 elementos	Irún-TIR.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16635 *RESOLUCION de 5 de julio de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Tridiesel, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en noviembre de 1983 en Cataluña.*

La Empresa «Tridiesel, S. A.», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle Independencia, 73, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) en noviembre de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 7/1983, de 23 de noviembre, y, en especial, su artículo 2.º y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Hospitalet de Llobregat (Barcelona) han afectado a la Empresa «Tridiesel, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma y de repuestos para su reparación para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tridiesel, S. A.», para la importación por la Aduana de Barcelona-TIR de las mercancías que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 24 de noviembre de 1983.

Número de declaración de importación	Mercancía	Valor — Libras
5804699	Turbo-compresores para acoplar a motor diesel	5.245,71
5804700	Turbo-compresores para acoplar a motor diesel	10.963,17
5804698	Piezas de recambio para turbo-compresores destinadas a ser acopladas a motor diesel	4.762,10
5726860	Partes y piezas de turbo compresor destinadas a ser acopladas a motor diesel	4.085,54

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

16636 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 20 de julio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	161,522	161,882
1 dólar canadiense	121,496	121,929
1 franco francés	18,428	18,480
1 libra esterlina	213,435	214,558
1 libra irlandesa	173,345	174,379
1 franco suizo	66,777	67,065
100 francos belgas	279,053	280,159
1 marco alemán	56,529	56,754
100 liras italianas	9,203	9,229
1 florín holandés	50,071	50,261
1 corona sueca	19,435	19,501
1 corona danesa	15,473	15,523
1 corona noruega	19,546	19,613
1 marco finlandés	26,799	26,904
100 chelines austriacos	805,435	809,652
100 escudos portugueses	107,609	107,993
100 yens japoneses	66,002	66,285

MINISTERIO DEL INTERIOR

16637 *ORDEN de 23 de febrero de 1984 por la que se concede el derecho al uso de Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional, a los Oficiales y Suboficiales que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en lo dispuesto en el Decreto 3758/1970, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1971), y en la Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 78), se concede el uso de Distintivo de Permanencia en el Cuerpo de la Policía Nacional, a los Oficiales y Suboficiales del Ejército, actualmente con destino en dicho Cuerpo, que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería de E. M. don Alfonso Puntas Mañero.
Capitán de Infantería don Francisco Alvarez Díaz.
Teniente de Complemento San. Militar don Manue' Losa Martínez.
Teniente de Complemento Infantería don Juan Rivas González.
Brigada Especialista don José María Fernández de la Fuente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Julián San Cristóbal Iguarán.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

16638 *RESOLUCION de 9 de julio de 1984, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Por el Consejo de Ministros de fecha 23 de mayo de 1984 fue acordada la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa por las obras: Clave 5-TO-272, «Variante. Supresión de la travesía de Ajofrín. CN-401, de Madrid a Ciudad Real por Toledo, puntos kilométricos 89 al 91,20». Red complementaria de la provincia de Toledo, Plan General de Carreteras, cuyo proyecto y expediente informativo fueron aprobados por la Dirección General de Carreteras con fecha 20 de abril de 1983.